

**Creando una judicatura del Crimen en la
Provincia de Otuzco.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase una Judicatura del Crimen en la Provincia de Otuzco, señalándose al que la desempeñe, el mismo haber que percibe el Juez de Primera Instancia de la referida provincia, consignándose en el Presupuesto General, la partida respectiva.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos veinticuatro.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles, Senador Secretario.

Juan Cobián, Secretario de la Cámara de Diputados.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos veinticuatro.

A. B. LEGUIA.

A. Maguña.